Año 1.° PAZ, Sabado 30 de Agosto de 1845. Num. 102.

Suscripcion—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
Avisos—Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

Diario Comercial, Politico y Literario.

ALMANAQUE.

Santa Rosa de Lima—Patrona de América.

LA EPOCA.

¡LAS GOLONDRINAS DE LA PAZ!

Ya se empieza á anunciar la primavera, la estacion deliciosa, aquella en que, para servirnos de la espresion de un poéta, *toda la naturaleza se reanima y se enciende en amor*.

En efecto; los campos, los jardines, despojados de sus frutos y flores por la mano rugosa del invierno, vuelven á recobrar su lozania, su vida, su color, y á engalanarse con las preciosas joyas de la naturaleza en festejo. Entonces, todo rie en rededor de las cabañas, lo mismo que en el recinto tumultuoso de las ciudades. La *mariposa* en los jardines revolotea alegre y se duerme y embriaga, parada sobre los pétalos de la flor, respirando el aroma de las rosas—el inconstante *picaflor, la abeja laboriosa,* se deleitan robando à las pintadas flores la miel divina de su caliz—el *gusano,* al asomar su frente por entre las frescas yerbecillas se revuelca gozoso y respira embriagado el aura que derraman las flores de la primavera...Toda la naturaleza entonces parece enamorada; y cuando el sol colora la cien de la montaña, cuando sus rayos rojos hacen resplandecer las cristalinas gotas que el rocio depositó en las hojas de los árboles, brillando como brillan las perlas entre las cáscaras marinas, los pajarillos amorosos, ardientes de pasion y mezclando el sonido de sus voces, elevan una harmonia celestial, revolotean alegres, y sacudiendo con sus alas las hojas de los árboles se bañan y deleitan con la lluvia esmaltada del rocio—¡Oh! que preciosos son los campos en la alegre estacion de primavera!

Y las ciudades! y el voluptuoso ambiente que en ellas se respira! El corazon comienza á hervir dentro del pecho, y como el pájaro, la flor, el gusano y la abeja, el hombre se reanima á impulsos de un secreto, de un instinto sagrado, y obedece á la ley que imprime *amor* á la naturaleza entera. Concluyamos en fin, que la primavera es la estacion mas deliciosa.

Muy pocos pueblos en el mundo presentarán mas intereses que el de la Paz en la estacion hermosa de la primavera. En efecto, quien sepa que nuestras *paceñitas* emigran á los valles luego que se aproxima la estacion del invierno, y para volver esperan, semejantes á nuestras *golondrinas,* la llegada de la primavera, comprenderá muy bien cuanto recreo, qué dulces esperanzas nos trae esa estacion encantadora.

Los jóvenes ansiosos, como la abeja, el picaflor, el gusano y la calandria, se mueren esperando la llegada de esa primavera; quieren mirar cubiertos como estaban un dia los jardines; respirar el aroma de sus flores, de la *rosa, la amelia, y margarita,* y escuchar dilatados en el aire los trinos delicados de las alegres golondrinas. ¿Y cual jardin mas delicioso que la Paz cuando ha llegado esa estacion—?

Pero, escuchad! ya llega! ¿no la veis? Mirad ácia el Oriente......Jóvenes! alegraos! ya se percibe el canto misterioso y sagrado de nuestras *golondrinas;* y si quereis gozar un espectáculo maravilloso, precipitaos hasta el «Obraje» y vereis, coronando sus jardines, á ese *pueblo inconstante* que viaja en pos del fuego, y nos deja tirano con sus recuerdos y su amor!!. ya empiezan á llegar las golondrinas de la Paz......

—

EXTRAORDINARISIMO!

Habiamos dicho ya en nuestros numeros anteriores que era del todo indudable el que los vampiros de Lord Byron (chupadores de sangre) se habian traducido en nuestros dias invadiendo algunos barrios de esta ciudad, y que la policia humana no fue instituida para velar sobre los pasos de unos seres enteramente extraordinarios. Pues señor; agregaremos ahora, que los acontecimientos que suceden hoy van à dejar muy lejos á esos cuentos antiguos, leyendas y consejas, brujerios y campañas de duendes con que nuestras nodrizas nos asustaban en la infancia. En efecto, desde el dia viernes 22 del corriente los vampiros se han apoderado de la casa de las señoras Angulos—en términos de no dejarlas dormir, y obligar à sus hijos y parientes á guardar una estricta disciplina militar, haciendo guardia cual si se hallasen en frente al enemigo. Nosotros ignorabamos completamente esto, cuando se nos ha presentado el jóven D.n Manuel Sanjines, hijo de la S.a Angulo, palido y desencajado, diciendonos, «por lo marchito de mi rostro juzguen UU. que noche habré pasado.»

Segun el jóven Sanjines, los diablos, ó los duendes vampiros, se anuncian por los techos de su casa desde las 10 y media de la noche, con pedradas mas ó menos intensas—y solo con la luz del dia desparecen, como desparecian las brujas en otro tiempo. La policia habia mandado dos jendarmes en aucilio de la familia, los que debian ocultarse en cierta pieza para estar en asecho; pero los *vampiros* que sin duda emplean el *narcótico* con suceso y maestria, infestaron la atmósfera de la cocina y los jendarmes se durmieron como unos endemoniados, (si es que tambien hay sueño en los infiernos.) Las pedradas y ruidos extraordinarios, empezaron y siguieron como de costumbre, y la familia terminó su guardia á las 6 de la mañana. Esta jarana dura ya 7 dias, y por todo resultado se ha obtenido, segun lo que sabemos hasta ahora, el hallazgo de dos *máscaras, unos cigarros, unos fósforos, unas tijeras* y algunos otros ingredientes desconocidos, y que mas parecen utencilios de un elaboratorio de brujas, que armas ofensivas de ladrones.

A lo que se deja ver por todas las relaciones de la familia, como de personas de afuera, los limites fronterizos de esta casa están enteramente vendidos, por lo bajo de las paredes; tal, que de la casa del S.r D.r Nuñez puede pasarse á gran galope hasta la de la S.a Angulo, y asì los demas linderos. Nosotros creemos, que la autoridad debe obligar à los vecinos á levantar esos cercados, y que ellos por su parte debian hacerlo á toda priesa, para descargarse de sospechas que en cierto modo serian disculpables.

—o—

DEUDA PERUANA
«EN LONDRES»

Un comerciante amigo nuestro nos ha favorecido con un ejemplar del *Estado que manifiesta las cantidades á que asciende la deuda del Perú con el comercio de Londres*—Un estremecimiento involuntario nos acometió luego que vimos al pie de esa cuenta la enorme cifra de 19 millones, 109, 590 pesos à que asciende en su totalidad—

Notamos con dolor que mientras el capital del empérstito importa solo 1 millon y 700 mil libras, los réditos vencidos han llegado à la suma de 2 millones y 27 mil—Los trastornos polìticos del Perù han ocasionado pues ese aumento horroroso de su deuda; ¿y no habremos de creer llegado el dia en que el pueblo peruano se aperciba de su situacion lamentable, y se ocupe de dar una direccion económica y noble à la riqueza que posee—? Debemos creer que sì; y emprendemos la reproduccion de esa cuenta detallada, porque lo creemos interesante al comercio y al pùblico en jeneral.

Una refleccion verdaderamente angustiosa viene á oprimir el pecho à la vista de esos guarismos, y es esta—Si solo la deuda inglesa por los dos empréstitos negociados en Londres asciende à tanto, ¿cuanto sumará esta, reunida à las deudas española, colombiana, chilena y á la interior q.e al cabo se han de liquidar y pagar? ¡Pasma el contemplar el abismo en que se halla envuelta la hacienda del Perú, y mas nos asustariamos si no creyésemos que manos económicas y patriotas se han de encargar de buscar el remedio para tanto mal!—Felicitemonos cada dia mas de que en Bolivia la fortuna nos haya tratado tan bien, y colocadonos lejos de una bancarrota casi cierta, ó de un ruinoso porvenir.

—

ERRATA NOTABLE.

En el n.o 101, columna 2.a de la página 1.a donde dice, *industria europea,* debe decir *industriosa Europa.*

—

SOCIEDAD LITERARIA.

Para el dia de hoy à las 4 de la tarde se reune la Sociedad literaria. Los SS. que la componen se servirán concurrir, asi como los que no corresponden á ella.

Liévana—Secretario.

—

Peru.

EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS Á LOS DOS EMPRÉSTITOS QUE EL COMERCIO DE LONDRES HIZO AL PERÚ EN LOS AÑOS DE 1822 Y 1825; AJIO, INTERESES Y GASTOS EN INGLATERRA, Y LIBRAMIENTOS DE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES DEL GOBIERNO DEL PERU.

Primer empréstito negociado por los Sres. Garcia del Rio y Paroissien con D. Tomas Kinder, el menor, en 11 de Octubre de 822, por cantidad de 1,200,000 lbs., que reducidas á pesos hacen 6,000,000, amortizables en 30 años que empezaron á correr en 1. ° de Enero de 826, con el interés del 6 por ciento anual.		ps. 6,000,000
Ajio del 25 por ciento sobre la anterior cantidad, condicion con que se obligó Kinder á realizar los Bonds. ps...	1,500,000	
Por tres años de dividendos que se anticiparon hasta 15 de Octubre de 825 al respecto de 72,000 lbs. en cada año.	1,080,000	
Por el premio al contratista Kinder del 2 por ciento sobre el primer año, y 2 y medio por ciento sobre los dos restantes, segun su cuenta, sin embargo de que con arreglo á la contrata solo debió ser el 2 por ciento	25,200	
A D. Roberto Proctor, por comision de medio penique en cada peso de las cantidades que el Gobierno libró por su conducto 13,594 ps.: y 8,725 que recibió por llevar y traer el contrato, que ambas sumas componen	22,319	2,664,734
A D. Juan Parish Robertson, por el 1 por ciento de comision sobre 744,293 lbs., 8 chs. 8 pqs., importe de las letras jiradas contra Kinder, satisfechas con intervencion de Robertson	37,215	
Líquido del primer empréstito.		ps. 3,335,266

Segundo empréstito por D. Juan Parish Robertson, con el mismo Kinder en 20 de Enero de 825, por cantidad de 616,000 lbs. que hacen 3,080,000 pesos amortizables igualmente en 30 años que empezaron á correr en 1. ° de Enero de 828, con el interes del 6 por ciento anual.		3,080,000
Por el ajio del 17 por ciento sobre la anterior cantidad segun la contrata.	523,600	
Por 15 meses de interes que se reservó Kinder conforme á contrata.	231,000	
Por el 1 y medio por ciento abonado al mismo Kinder sobre la anterior cantidad.	3,465	809,193
Por el 2 por ciento que se abonó á Robertson, sobre 2,565,400 pesos á que quedó reducido este empréstito, rebajado el 17 por ciento	51,128	
Líquido del segundo empréstito		2,270,807
Idem del primero		3,335,266
Total de ambos empréstitos		5,606,073

Gastos en Londres por los enviados Garcia y Paroissien en sus sueldos, y de los secretarios: al ajente secreto en España, alegacion por la Independencia, compra de diversos útiles, libros y otros gastos, segun su cuenta fenecida por el Tribunal de ellas, 94,763 pesos, resultando el alcance de 4,547 pesos 6 reales que ha sido reconocido á su favor	94,703	
Por el ajente Robertson, las cantidades siguientes:		
Por gastos judiciales en la cuestion con Kinder	1,210	
A D. Diego Thompson, maestro de la escuela lancasteriana de Lima	4,019	
Remesa de 2,000 fusiles y 97,500 piedras de chispa, remitidas en el buque Isabel, con todos gastos, segun factura.	16,508	
Idem de 12,000 fusiles y 190,000 piedras de chispa, con todos gastos, en el buque Occeano, conforme á factura	97,721	
Remesa de 11,000 fusiles y 182,000 piedras de chispa, con todos gastos, en el buque Duk of Kent, segun la factura	89,272	
Portes de correspondencia	413	
Pérdida experimentada en el cambio de 250,000 libs. que debiendo producir 207,500 despues de rebajado el 17 por ciento del contrato, se vendieron á tan ínfimos precios, que solo produjeron 93,985 lbs. 13 chs. resultando el quebranto de 113,514 lbs. 7 chs. que reducidas á pesos importan	567,572	
Por 158,408 pesos, valor de 31,681 lbs. 15 chs. que quedaron en poder de Robertson, como se deduce de su cuenta. Sobre reintegro de esta cantidad, asi como de los 567,572 ps. de la pérdida de que trata la anterior partida en el cambio arbitrario de Bonds, sin consulta ni consentimiento de los Plenipotenciarios, del Perú, á quienes debió el ajente sujetarse en sus operaciones; y por otros reparos mas á la indicada cuenta, que todo asciende á 1,957,003 pesos 4 reales, segun aparece de los autos que existen en el Ministerio de Hacienda, seguidos contra los bienes de Robertson en esta Capital, en los que últimamente se resolvió, á solicitud de D. Guillermo Robertson hermano del deudor, y de consentimiento del Congreso constituyente del año de 827, se remitiese el juicio á jueces árbitros, nombrandose de parte del Supremo Gobierno, al finado D. Lino de la Barrera y á D. Francisco Argote, de cuyo resultado no se encuentra constancia en los referidos autos, por no haber tenido efecto el arbitraje sin aparecer el motivo	158,408	
	1,029,826	1,029,826
Líquido resultado		4,576,247

Con la anterior cantidad debieron haberse cubierto los libramientos, jirados por el Gobierno sin perjuicio del mas fondo á que quedaron responsables los bienes de Robertson, segun queda relacionado.

En el libro en donde se hallan sentadas las libranzas sobre los empréstitos que existe en el archivo del Ministerio de Hacienda, aparece que las expedidas ascendieron á la suma de 5,573,894 pesos 3 tres cuartos reales, y que solo se cubrieron en Londres 3,500,795 pesos, porque las restantes letras fueron protestadas, y en parte se han reconocido y pagado aquí. Como desde el año de 832 no se ha cuidado de hacer anotaciones en dicho libro de las libranzas desde entonces amortizadas, es por esto difícil puntualizar lo que precisamente se ha pagado, y si algo se resta.

No es posible averiguar de qué procede tan enorme diferencia entre lo existente en Londres y lo pagado, ni podrá puntualizarse esto con precision, á mérito de que las libranzas que aquí se han expedido á favor de negociantes y acreedores al Perú, han sido cubiertas en Londres con el aumento del 12 ó mas por ciento, porque se ha considerado que cada peso sea de 54 peniques, cuando en Inglaterra el cambio no excede de 48 peniques por peso, ó sean 240 peniques la libra, y los interesados han aprovechado ese aumento ahorrando, á mas, los derechos de estraccion, fletes y seguros. Este negocio ha sido tan complicado en el mismo Londres, que el Sr. Olmedo, en su comunicacion al Ministerio de Relaciones Exteriores fecha 30 de Junio de 826, dice: «*nada, nada hay que esperar de los fondos que aquí tiene la República, y de los sujetos que los han manejado; sino cuentas enredadas é interminables, y la certeza de la imposibilidad de realizar lo poco que resulte liquidado.*» Si esto sucedia en Londres en aquel tiempo, presentes las personas que debian contestar los cargos, ¿qué podrá esclarecerse ahora? ......

Las libranzas de los 5,573,894 pesos fueron espedidas en esta forma: 1,326,143 pesos en el gobierno del Señor Riva—Aguero en favor de comerciantes por gastos de la expedicion del Sur en 1823; 119,600 pesos en letras remitidas á Arequipa de órden del Libertador, como parte que se libró por señalamientos que hizo el mismo por cuenta del millon de pesos que el Congreso concedió á los vencedores en Junin, Ayacucho y sitio del Callao, en donde fué comprendido el jeneral Salon con 50,000 pesos, porque otras gratificaciones se libraron contra el empréstito que fueron á levantar los Señores Olmedo y Paredes: 250,000 pesos que se dirijieron al Libertador para que dispusiese de ellos; 319,000, que de 400,000 que en libranzas se remitieron á Chile al Plenipotenciario D. Juan Salazar, recibió por órden del Libertador su edecan D. Florentino Oleary, de los que no aparece cuenta, y el resto por el Consejo de Gobierno de los años de 1825 y 26 por dinero y efectos recibidos aquí.

Los plenipotenciarios D. José Gregorio Paredes y D. Joaquin Olmedo, fuéron encargados de negociar en Londres un tercer empréstito hasta la cantidad de tres millones de pesos, lo que absolutamente tuvo éxito. Por cuenta del presunto empréstito, libró el Gobierno del Perú 1,742,755 pesos, de los que Robertson indebida y arbitrariamente pagó á ocho interesados 12,561 de los fondos del segundo empréstito, y los demas libramientos quedaron sin efecto. Entre estos libramientos fué uno, de 1,000,000 de pesos á favor de la República de Colombia, y otro de 200,000 de la gratificacion al Mariscal de Ayacucho, que fueron compensados con la adjudicacion de la hacienda de la Huaca.

Por lo expuesto se deduce, que las primeras administraciones de Gobierno, inespertas al principio de nuestra independencia, no tuvieron tino para manejar este negocio de tanta entidad, y erraron en la eleccion de ajente en la persona de Robertson, llevados del prestijio que por entonces gozaba su establecimiento en esta Capital. Este individuo en vez de llenar la confianza del Gobierno, trató solo de su provecho para remediar el mal estado de sus negocios, mirando en menos los intereses que le fueron confiados, obrando á su arbitrio en todos sus actos, independiente de los plenipotenciarios bajo cuyas órdenes debia arreglar sus operaciones. Robertson debió haber exijido á Kinder realizase los bonds con solo el quebranto de 17 por ciento conforme á su contrata; y en último caso, obligado á los libratarios á recibir en pago los mismos bonds con la rebaja del 17 por ciento antes de ocasionar tamañas pérdidas en la reduccion á numerario.

De la mala direccion de los empréstitos ha resultado que nuestra República, que pudo muy bien haber marchado con sus propios recursos, tenga que sufrir tantos quebrantos, y se halle empeñada en el extranjero, por una pequeña cantidad mal administrada, en una suma tan considerable, que solamente puede ser cubierta á la sombra de una paz duradera y de la mas severa economía.

TARAMONA.

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CANTIDADES QUE LA REPUBLICA PERUANA DEBE AL COMERCIO DE LONDRES, HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1844, POR PRINCIPAL, REDITOS Y AMORTIZACIONES DE LOS DOS EMPRESTITOS LEVANTADOS POR LOS AJENTES DEL PERU.

El primer empréstito fué negociado por D. Juan Garcia del Rio y D. Diego Paroissien, autorizados al efecto por el Sr. Jeneral D. José de San Martin, con Mr. Tomas Kinder el menor, por la cantidad de un millon doscientas mil libras esterlinas, divididas en doce mil acciones de á cien libras, las que pagó Kinder con el descuento de 25 por ciento, reconociendo el Perú todo el valor representativo al interes de seis por ciento anual pagadero por semestres, que se arreglaron al 15 de Abril y 15 de Octubre, y la calidad de amortizar el capital en treinta años: todo conforme al contrato celebrado en Londres, con fecha 11 de Octubre de 1822 por el que se hipotecaron los ramos fiscales de esta República en seguridad del pago. Los dividendos empezaron á adeudarse desde el 15 de dicho mes de Octubre, y se pagaron tres años, hasta el 15 de Octubre de 1825, á saber; el primero, que reservó Kinder del mismo empréstito conforme á la contrata, y los dos siguientes, de los fondos del segundo empréstito, segun la cuenta de Mr. Robertson, y comunicaciones de los Señores Paredes y Olmedo; por lo que dá principio el adeudo de estos dividendos desde el siguiente dia 16 de dicho Octubre de 1825; y las amortizaciones en 1.° de Enero del año de 1826, por el literal tenor de la contrata.

EL segundo empréstito levantado por Mr. Juan Parish Robertson, ajente del Perú, nombrado por decreto de 18 de Agosto de 1823 dado por el Congreso constituyente de ese año, lo contrató con el mismo Kinder el menor, en Londres á 20 de Enero de 1825, por la cantidad de seiscientas diez y seis mil libras que se dividieron en mil doscientas treinta y dos acciones de á quinientas libras que se obligó Kinder á abonarlas con el descuento de diez y siete por ciento. En esta contrata se redactaron las mismas estipulaciones e hipotecas relacionadas en la del anterior empréstito; por manera que de ambos empréstitos se hizo un solo negocio; lo que fué aprobado por el consejo de Gobierno en decreto de 25 de Mayo del mismo año 1825. El contratista Kinder se reservó quince meses de intereses, hasta 15 de Abril de 1826, como se le concedió en la contrata, en la que tambien se expresa que las amortizaciones darian principio el dia 1.° de Enero del año de 1828, por lo corrido en todo el anterior de 1827.

Los envios á Londres para pago de dividendos son de cuenta y riesgo del Perú, con mas el dos por ciento sobre los dividendos del primer empréstito, y uno y medio por ciento sobre los del segundo para el contratista Kinder.

En los años de 1830 y 1831, se pagaron á D. Estevan Tronce dos mil quinientos cincuenta pesos por intereses de un bond que presentó por 8,500 libras. El pago se hizo en esta forma; mil doscientos veinte pesos por la Tesoreria Jeneral, y el resto se le abonó en derechos por la Aduana de la Libertad. Ultimamente, el Supremo Gobierno en la contrata que celebró en 19 de Febrero de 1842, con Quiros, Allier y Ca., consignó para pago de estos empréstitos, la cuarta parte del producto neto de la venta del huano de pájaros que se expenda en Europa: en su cumplimiento, los indicados contratistas han acreditado con documentos, haber amortizado el capital de veintiun mil doscientas libras esterlinas, y pagado por intereses veinticuatro mil ciento treinta y dos libras, segun todo sigue á demostrarse.

	Principal de los emprestitos. Libs. esterlinas	Principal de los emprestitos. Pesos.	Dividendos. Por intereses.	Fondos para amortizaciones.	Total de divids. y amortizaciones
Primer Empréstito.					
Levantado el año de 1822 por Garcia del Rio y Paroissien	1,200,000	6,000,000	- - -	- - -	- - -
Intereses en diez y nueve años corridos desde 16 de Octubre de 1825 hasta 15 de igual mes de 1844 al respecto de trescientos sesenta mil pesos cada año	- - -	- - -	6,840,000	- - -	6,840,000
Por veinte años de amortizaciones, desde el de 1825, hasta fin de 1844 á doscientos mil pesos en cada año	- - -	- - -	- - -	4,000,000	4,000,000
SEGUNDO EMPRESTITO.					
Negociado el año de 1825 por Robertson	616,000	3,080,000	- - -	- - -	- - -
Intereses del semestre cumplido en 15 de Octubre de 1826 al respecto de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ps. anuales	- - -	- - -	92,400	- - -	92,400
Idem de diez y ocho años contados desde 16 del citado Octubre de 1826 hasta 15 del mismo de 1844	- - -	- - -	3,326,400	- - -	3,326,400
Por amortizaciones en 18 años desde el de 1827 hasta fin de 1844 al respecto de ciento dos mil seiscientos sesenta y seis dos tercios ps.	- - -	- - -	- - -	1.848,000	1,848,000
	1,816,000	9,080,000	10,258,800	5,848,000	16,106,800
A REBAJAR.					
Pagados en el Perú á D. Estevan Tronce, y en Londres por los contratistas del huano	21,200	106,000	123,210	106,000	229,210
	1,794,800	8,974,000	10,135,590	5,742,000	15,877,590

RESUMEN DE LA DEUDA EFECTIVA.

	Libs. esterlinas	Pesos.
Por los dos empréstitos	1,794,800	8,974,000
Por intereses de ambos	2,027,118	10,135,590
Deuda del Perú al comercio de Londres, liquidada hasta 1844	3,821,918	19,109,590

LIMA, MARZO 26 DE 1845.

Francisco de Taramona.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Creyendo un imperioso deber mio sincerarme ante mis compatriotas contra el virulento articulo dado por el Escribano Jose Miguel Velasco, me dirijo a UU. para que se dignen darle un pequeño lugar en su ilustrado periodico a esta veridica justificacion.

Cualquiera creerà que este escribano tuvo dinero propio cuando casó con mi finada hermana, pues solo asi pudo haber tenido la arrogancia y el audaz descaro de asegurar ante el respetable publico, *que hacian nueve años me habia prestado quinientos pesos con un moderado interes, sin otra prenda o hipoteca que un simple pagaré.* Cuando casò este individuo con mi dicha hermana, no trajo al matrimonio mas que su capa al hombro, porque ni si quiera tenia el oficio que hoy tiene por mis influjos y relaciones: los quinientos pesos fueron propios y esclusivos de aquella, sacados en suerte antes que fuese casada: posteriormente ellos se depositaron en mis manos para que la mantuviera con sus reditos, y aun despues de su matrimonio me rogó para que no los entregara a su marido por el temor de que los disipase. Penetrado de estas suplicas, condescendi con ella hasta con gravamen de mi bolsillo, pues dandole segun sus necesidades y pedidos mas de lo que debia percibir aun por razon de intereses crecidos, jamas le carguè al principal. Si en un principio los vinculos de la sangre me dictaron esta generosa conducta, despues obrò en mi la compasion a la desgracia de mi hermana y de sus tiernos é inocentes hijos. Velasco sin otro motivo que su capricho abandonó su familia por dos ocasiones: la una por el tiempo de muy cerca de tres años, y la otra por dos: despues de este abandono, tuvo la desfachatez de pedirme los quinientos pesos, y demandarme á conciliacion ante el Juez de Paz D. Isidro Corral, ante quien compareciendo mi hermana hizo la mas justa y fuerte oposicion para que se le entregara: pasada tal conciliacion todavia instó ante el Sr. Juez de Letras Dr. Molina por esta escandalosa entrega: alli encontrò la misma resistencia hecha por su mujer, y tocando sin duda su desengaño, guardó un profundo silencio. Visto el absoluto olvido de sus deberes, se vió mi hermana obligada a demandarlo tambien por sus alimentos y de sus cinco hijos ante el Juez de Paz D. Diego Sanjines; y a pesar de que este lo compelió a que le contribuyera siquiera con dos reales diarios, no hizo aprecio de tales ordenes: ¿ni como podia respetar las providencias, quien estaba sordo a los gritos de su conciencia y al escandalo que daba tan ruin conducta?

Muerta aquella me instó Velasco ahora diez meses á la entrega de los quinientos pesos, y porque le dije que liquidasemos cuentas, pues tenia dada mayor cantidad de la debida, no le agradó tal contestacion: la gracia que hice à mi hermana habia querido se la dispensase tambien a él; y sin embargo de que antes de morir le aseguró de que yo no debia ya cantidad alguna, fiado en el pagaré, que lo conservaba, me demandó ante el Juzgado de Letras. Yo no debia dejarme degollar, ó quitar estos quinientos pesos, porque tenia excepciones parentorias y muy legales para oponerlas en juicio: lo hice con todá la enerjia de mi justicia, y porque usè de estos derechos me ha tratado de presentar con imposturas y falsedades, como un deudor fraulento, deudor de nueve años y deudor de su dinero prestado. Sobre los hechos referidos no he querido se me crea sobre mi desnuda palabra, pues he citado a personas respetables, quienes no podran desmentirme.

Falso y falsisimo que el interes hubiese sido moderado y el pagaré sin hipoteca: èl estuvo afianzado con la parte de la casa que poseo en propiedad en esta Ciudad, y con el redito del dos por ciento mensuales. Supongo que siquiera sobre este punto le tributarà Velasco a la verdad su debido homenaje, ya que no lo ha hecho en todo lo demas de su remitido. Yo le habia dado mil trescientos pesos fuera de otros ciento que le adelantè hasta Octubre ultimo, y hecha esta liquidacion ante el Dr. Gavino Valdes que la presenció y que intervino, salì alcanzandole a Velasco en ciento catorce pesos: partiendo de este hecho y de la disposicion del articulo 1,254 del Còdigo Civil, que dispone, que habiendo hipoteca o prenda que asegure el capital, no pueda ecsijirse mas que el 6 por ciento al año por razon del interes, opuse mis ecepciones, probando que habia pagado el dos por ciento mensual sin embargo de la hipoteca y contra lo dispuesto por esta Ley: opuse tambien la nulidad declarada por el articulo 1,256 a todo contrato hecho contra lo prevenido en el anteriormente estado. Este es el pleito que he sostenido a Velasco y que lo sostendrè hasta alcanzar justicia: este pleito tiene de duracion diez meses y no nueve años como se ha dicho: este pleito no podia costarle a Velasco ni gastos ni sacrificios como los ha supuesto, porque todos saben que no hay costas procesales en demanda cuya cantidad no pasa de quinientos pesos; y este es el pleito por el que ya a mi, ya al Escribano, ya al Señor Juez de la causa, nos ha pintado con los colores que ha querido.

Felizmente SS. EE. somos en esta Capital muy conocidos ambos contendores: felizmente saben mis conciudadanos, que he poseido largos años y tenido alguna fortuna y mucho honor: que en clase de hombre publico ya en los cargos consejiles, ya como Gobernador de Yungas, no hé manchado mi conducta con la mas pequeña nota: felizmente no se me ha procesado como al encargado de la comisaria de Nasacara ni depuestoseme vergonzosamente: he tenido algun credito por mi moral y contratos, y nunca el respetable publico podrà tacharme de un deudor cual me ha supuesto D. Jose Miguel.

Nada aprecio mas que mi honor, y por sincerarlo ante la opinion publica, he contestado una vez para siempre, protestando despreciar con mi silencio si repite Velasco otras imposturas, sarcasmos y quejas indebidas. Concluyo repitiendome de UU. muy obsecuente servidor.

J. Antonio Yañes de Montenegro.

SS. EE. de la Epoca.

Con grande placer vemos en las columnas de su ilustrado diario el anuncio de la publicacion de un periódico—El amigo del pueblo—Esperando que él corresponda á su titulo, nos permitimos felicitar al pueblo paceño por un acontecimiento que le es tan importante, y mas cuando su decidido objeto es la proteccion de la clase artista. Mas entre tanto que él no aparezca, dignense UU. tomar à su cargo su causa en las muchas ocasiones en que se hallen dañados sus intereses.

A este efecto, anoticiamos á UU., en cumplimiento de nuestros mas estrictos deberes, que existen actualmente en esta aduana nacional una multitud de efectos de ultramar prohibidos que ha introducido el talabartero frances Luri, en contravencion à las leyes mas terminantes y á los principios de utilidad en que se fundan. Sabemos tambien que el número de estos efectos en cada especie es exorbitante; de suerte que á mas de otros daños, hace por mucho tiempo innecesario el trabajo de nuestros artesanos, lo que naturalmente debe obligarlos, ó á ser malhechores, ó á perecer por falta de medios de subsistencia.

Comprendiendo muy palpablemente estos males, ha prohibido nuestro Gobierno la internacion de tales efectos, que con el descaro mas criminal vemos introducidos.

El mejor medio SS. de moralizar la clase artista en nuestro pais, es el de darle una ocupacion continua, asegurandole de un lucro regular. Quitados estos dos medios, como sucederá naturalmente si prosiguen estos abusos, ¿qué será de nuestros artesanos, de esta clase naturalmente desgraciada de nuestra sociedad?

Rogamos á UU. SS. que castiguen estos abusos con la tenacidad que acostumbran.

Los amigos de los artesanos.

SECCION LITERARIA.

BIOGRAFIA.

ABD-EL-KADER.

(Conclusion.)

Abd-el-Kader consagra al estudio todos los momentos de ocio de que su vida agitada le permite disponer: posee una pequeña biblioteca que le acompaña en todas sus espediciones. Cuando se halla en campaña habita una magnifica tienda muy cómoda y lujosa, y sin embargo no se desdeña en contribuir con sus propias manos al trabajo de las fortificaciones. Hè aqui en lo que emplea el dia cuando no lo tiene destinado á operaciones militares: al llegar á su tienda despues de la jornada, solo deja en su compañia un criado, y destina algunos momentos à la limpieza de su persona: en seguida llama á sus secretarios, y sucesivamente á los principales oficiales de sus tropas: despacha con ellos hasta las cuatro y à esta hora sale à la puerta de su tienda; dirije la oracion pública, y predica por espacio de media hora, cuidando de escoger un texto relijioso que le conduzca naturalmente à poner en circulacion las ideas que le conviene esparcir sobre la guerra y la politica: pero no es una obligacion el asistir à sus sermones. Pocos instantes despues se sienta á la mesa, á la que le acompañan su secretario principal, Miloud Ben-Arach, su confidente intimo, sus hermanos cuando se hallan en el ejército, y uno de sus agás: los manjares que le sirven son poco numerosos, pero buenos y preparados con esmero. No fuma ni toma tabaco, y hace muy poco uso del cafè.

Aunque tiene ideas de relijion no las lleva hasta el fanatismo. No teme el entrar en cuestiones teolójicas con los cristianos, y lo hace con politica y sin acritud; es hombre de bien, y tiene principios de moralidad bastante razonables: cumple sus palabras con exactitud, aunque en la parte diplomàtica es fino y astuto. Gobierna á los árabes con dulzura y justicia: nada dista mas de su carácter que la crueldad, y siempre que le ha sido posible se ha mostrado indulgente y generoso para con sus enemigos. Solo dos han sido condenados á muerte durante su administracion, y eso fue despues de juzgados; el Cadi de Arzew, y Sidi el Gomary cheik de Augand, que fue ahorcado en Mascara en agosto de 1835: aunque se dijo que habia hecho ahogar á Sidi-el-Aribi, este gefe, que habia sido legalmente condenado por traicion, murió en su prision del cólera morbo.

La conversacion de Abd-el Kader es animada y á veces brillante. Mr. Allegro, oficial de estado mayor del general Trezel, hallandose en conversacion con el Emir pocos dias antes del rompimiento de las hostilidades, le aconsejaba con destreza que desistiese de parte de sus pretensiones, con motivo del tratado de paz del Jeneral Desmichels, y trataba de probarle que no debia dejarse seducir por los halagos de la fortuna hasta el estremo de aspirar acaso á una cosa fuera de su alcance: «Allegro, le dijo el Emir, hace tres años que no era yo otra cosa que uno de los cuatro hijos de mi padre; cuando mataba á un enemigo en un combate me veia obligado á apoderarme de su caballo y de su equipo para aumentar mi fortuna. Ya ves lo que soy en el dia, ¿y quieres que no confie en mi poder»?

Abd-el Kader solo aparenta envidiar á la Europa las perfecciones materiales, y se le dá bien poco de nuestra civilizacion: le agrada oir hablar de los actos de gobierno de Bonaparte, y lo que mas admira en él no son sus triunfos militares, sino el órden que al salir de un trastorno general supo establecer en sus estados.

En su vida privada es económico en demasia, pero como principe sabe gastar con oportunidad. Solo tiene algunas ideas inexactas sobre comercio y rentas.

AVISOS.

La noche del 24 del corriente fueron capturados Juan Alvarez y Lorenzo Manzaneda, á horas 12, por el Comisario que se hallaba de patrulla en aquella noche; quien habiendo encontrado dos individuos en el barrio de San Juan de Dios, sospechó que estos tuviesen alguna intencion, y de consiguiente los rejistró y les encontró cuatro llaves maestras, un cuchillo, un cabo de vela y un cajon de fósforos; por lo que los mandó á la carcel y se hallan á disposicion del Sr. Juez de Letras 2.° de la Capital, por ser el que conoce en la causa ....¡Sabe Dios que pobre hubiese quedado sin camisa!...

Se necesita un juego de 6 o 12 bolas para villar: el que lo tenga aviselo a esta imprenta en donde se le dara noticia del que lo necesita.

IMPRENTA DE LA EPOCA.